



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ

GERENCIA MUNICIPAL



Simón Bolívar N° 1520 – Telefax 076-431234

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 314 -2020-MPJ/GM

Jaén, 8 de octubre de 2020

VISTO,

El Informe N° 361 -2020-MPJ/GAF/SGRH, y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 307-2020-MPJ/GM de fecha 7 de octubre del 2020, se conformó el Comité de Evaluación y Selección encargada de conducir el proceso de Selección de la Convocatoria CAS N° 001-2020-MPJ, para la selección de personal a contratar bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 0154-2020-SGPC/MAVV, DEL 07.10.2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, está comunicando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal mediante la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para el ejercicio presupuestal 2020.

Que, el Comité de Evaluación y Selección encargada de conducir el proceso de Selección de la Convocatoria CAS N° 002-2020-MPJ, ha elaborado el proyecto de términos de referencia que regirá la selección de personal a contratar bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; siendo necesaria su aprobación a fin que la mencionada Comisión pueda continuar con el desarrollo de las actividades propias del concurso, debiéndose para el efecto adoptarse el acto resolutorio que corresponda;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 “Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios” y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERÚ
GERENCIA MUNICIPAL



Simón Bolívar N° 1520 – Telefax 076-431234

servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

En consecuencia estando a lo expuesto en el artículo 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y en uso de atribuciones concedidas por el Titular del Pliego indicadas en la Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MPJ/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para el proceso de selección de la Convocatoria CAS N° 002-2020-MPJ, que consta de 7 Capítulos, 11 Ítems, 1 anexo y 4 formatos, a fin de contratar al personal bajo el régimen de contrato administrativo de servicios de la Municipalidad Provincial de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Jaén.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN
Wilfredo
Dr. Wilfredo Zúñiga Ayllaneda
GERENTE MUNICIPAL